



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 21/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^ª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^ª MARIANA PALMA MURCIA

D^ª MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^ª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^ª MARÍA DEL CARMEN SOLA USERO

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^ª M^ª Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo,

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 20/2020, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al/las acta/s de la/s sesión/es número/s 20/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 17 de julio de 2020.

Interviene la Sra. Secretaria para manifestar que en punto 13-C del Orden del Día, referente a autorizaciones, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones, se han detectado dos errores, concretamente en los apartados 3 y 4 de la parte dispositiva, donde se producía la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L., por importes de 20.000 € y 5.000 €, para encomienda de la gestión zona azul de los meses de abril, mayo y junio de 2020, y para encomienda de la gestión de la Biblioteca durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, respectivamente, siendo las cantidades correctas de 80.000 € y de 20.000 €, tal y como constan en los expedientes de su razón.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-2

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	27/07/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya	27/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“Aprobar el/las acta/s de la/s sesión/es número/s 20/20, correspondiente/s a la/s celebrada/s por esta Junta de Gobierno Local el/los días 17 de julio de 2020, en la forma en que se encuentra/n redactada/s, con las siguientes rectificaciones:

- En el acuerdo 13-C, apartado 3 de la parte dispositiva, donde dice “por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €)”, se rectifica por “por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €)”.
- En el acuerdo 13-C, apartado 4 de la parte dispositiva, donde dice “por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €)”, se rectifica por “por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €)”.

TERCERO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACTURAS

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/1168	07-20AB	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	559,03
2	F/2020/1202	L4/20	TARRACO ADVENTURE, S.L.	449,89
3	F/2020/1212	A 20200023	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ, S.L.	1.161,60
4	F/2020/1217	97.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	176,55
5	F/2020/1254	Emit- 67	ENEQUIPO TRADING S.L.	8.064,05
6	F/2020/1268	000 171	INDALOCESPED, S.L.	4.109,16
7	F/2020/1274	Emit- 066	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	648,75
8	F/2020/1275	Emit- 067	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	767,61
9	F/2020/1276	Emit- 068	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	590,54
10	F/2020/1287	4044253829	WURTH ESPAÑA S.A.	493,61
11	F/2020/1291	Emit- 202017	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	1.694,00
12	F/2020/1357	1- 20230	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	14,64
13	F/2020/1358	1- 20231	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	1.026,71
14	F/2020/1360	2020-724-100785573	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.	2.761,26
15	F/2020/1363	1165123355	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	244,20
16	F/2020/1364	20 821	ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, S.L.U.	1.734,50
17	F/2020/1365	O 200000395	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	1.187,75

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





18	F/2020/1376	2585028646	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	34,70
19	F/2020/1377	2585028647	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	40,69
20	F/2020/1381	FE- F-1402-20-000081	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	33,88
21	F/2020/1382	FE- F-1402-20-000086	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	33,88
22	F/2020/1386	25	MANUEL GONZÁLEZ MATEOS	471,90
23	F/2020/1387	303	JOSE TORRES VÉLEZ	827,77
24	F/2020/1389	114.20 SA	BRICOBAZA S.L.	221,82
25	F/2020/1390	115.20 SA	BRICOBAZA S.L.	69,80
26	F/2020/1391	19	LUCAS LÓPEZ GAVILÁN	653,40
27	F/2020/1402	Emit- 49	JOSE A. LIZARTE, S.L.	830,50
28	F/2020/1403	Emit- 50	JOSE A. LIZARTE, S.L.	387,75
29	F/2020/1404	Emit- 51	JOSE A. LIZARTE, S.L.	574,75
30	F/2020/1406	2020 0257	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	6.057,82
31	F/2020/1409	FE- F-1402-20-000092	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	37,15
32	F/2020/1410	2020 253	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	505,83
33	F/2020/1411	FE- F-1402-20-000097	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA S.A.	56,25
34	F/2020/1413	004001199	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	62,65
35	F/2020/1414	004001198	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	314,99
36	F/2020/1415	004001197	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	11,08
37	F/2020/1416	004001196	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	69,87
38	F/2020/1417	004001195	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	345,36
39	F/2020/1418	004001194	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	101,18
40	F/2020/1419	004001193	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	278,13
41	F/2020/1420	004001192	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	209,40
42	F/2020/1421	004001191	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	81,45
43	F/2020/1422	004001190	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	56,43
44	F/2020/1425	004001187	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	57,09
45	F/2020/1426	004001120	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	35,02
46	F/2020/1434	1200311472	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	2.601,50
47	F/2020/1437	I20 0100000011	REPUESTOS VICENTE S.L.	16,24
48	F/2020/1438	I20 0100000593	REPUESTOS VICENTE S.L.	43,06
49	F/2020/1439	I20 0100000010	REPUESTOS VICENTE S.L.	758,62
50	F/2020/1440	I20 0100000592	REPUESTOS VICENTE S.L.	110,11
51	F/2020/1441	T 104	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	230,12
52	F/2020/1442	EMI 69	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	2.150,77
53	F/2020/1449	1165138152	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	36,59
54	F/2020/1450	FAV-20300-001399	ABS INFORMÁTICA, S.L.U.	6.863,73
55	F/2020/1451	131.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	230,20
56	F/2020/1454	128.20 SA	BRICOBAZA S.L.	467,39
57	F/2020/1464	F- 201181	LARA RICO, S.L.	51,00
58	F/2020/1470	AA-002395/2020	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	952,88
59	F/2020/1471	188	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	186,34
60	F/2020/1473	F20_ 1103	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	2.055,91
61	F/2020/1474	A21 77	ACEROS INOXIDABLES MATEOS. S.L.	2.541,00
62	F/2020/1475	AA-003078/2020	HIERROS ROJO, S.L.	713,49
63	F/2020/1477	DA 556.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	87,52
64	F/2020/1478	DA 557.20	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	70,01
65	F/2020/1481	2000684	JULIO BAZA S.A.	1.327,85
66	F/2020/1483	GP 621	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	120,61
67	F/2020/1484	GP- 622	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	164,62
68	F/2020/1485	GP- 623	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	340,41
69	F/2020/1486	GP- 624	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	377,69
70	F/2020/1487	GP- 625	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	457,68
71	F/2020/1488	Emit- 111	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	400,00
72	F/2020/1489	Emit- 7	MÁRMOLES REIGON S.L.	1.833,88
73	F/2020/1491	XE- 93	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	8.351,42
74	F/2020/1493	2020 224	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	421,59
75	F/2020/1494	O 200000396	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	1.847,29

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-4

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2
ALCALDE
27/07/2020
Pedro Fernandez Peñañver
SECRETARIA
27/07/2020
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





76	F/2020/1495	O 200000397	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	799,45
77	F/2020/1496	O 200000398	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	731,59
78	F/2020/1497	O 200000399	ESTACIÓN DE SERVICIO MORALEDA, S.L.	467,36
79	F/2020/1499	1200611000	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	96,32
80	F/2020/1500	Emit- 39	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
81	F/2020/1501	GB5 2522	GRUPO CEMATEL S.L.U.	3.608,64
82	F/2020/1502	A200049	MACROSAD, S.C.A.	194,20
83	F/2020/1503	B 79	GIRO COMUNICACIÓN S.C.A.	2.429,85
84	F/2020/1504	B 59	GIRO COMUNICACIÓN S.C.A.	1.361,25
85	F/2020/1506	F20 3632	EMBARBA S.A.	293,17
86	F/2020/1507	F - 271	JOSE LUIS MARTÍNEZ NAVARRO	1.064,80
87	F/2020/1509	F20_ 1153	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	908,22
88	F/2020/1512	FV2017333	TQ TECNOL S.A.	182,66
89	F/2020/1513	Rect-Emit- 8	MÁRMOLES REIGON S.L.	2.893,84
90	F/2020/1525	1 020007	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	127,58
91	F/2020/1526	GP GP20/363	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	242,00
92	F/2020/1527	GP GP20/365	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	181,50
93	F/2020/1529	90KBUT000006	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	3.471,49
94	F/2020/1530	2020 126	FUNERARIA MUÑOZ S.L.	1.577,99
95	F/2020/1531	1 020008	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	255,78
96	F/2020/1534	2000946	JULIO BAZA S.A.	1.099,45
97	F/2020/1535	2000947	JULIO BAZA S.A.	2.487,40
98	F/2020/1536	2020NORd 20001807	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
99	F/2020/1537	2000948	JULIO BAZA S.A.	3.063,32
100	F/2020/1538	20 05	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	1.772,65
101	F/2020/1541	144.20 SA	BRICOBAZA S.L.	302,03
102	F/2020/1542	0148A	ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALDIVIESO	400,00
103	F/2020/1544	20UTT943/1000007	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,97
104	F/2020/1545	Rect-Emit- 9	MÁRMOLES REIGON S.L.	158,99
105	F/2020/1552	756713	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
106	F/2020/1554	756714	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
107	F/2020/1556	756712	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
108	F/2020/1557	2020//42798	JUAN AZCUE S.A.	30.842,90
109	F/2020/1558	2020//42862	JUAN AZCUE S.A.	3.751,10
110	F/2020/1559	2020//42863	JUAN AZCUE S.A.	178,68
111	F/2020/1560	F 247	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	135,12
112	F/2020/1561	F 248	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	525,27
113	F/2020/1563	F 250	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	130,53
114	F/2020/1565	A 062020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.904,24
115	F/2020/1566	B 062020	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,74
116	F/2020/1569	A20H05023106000006	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
117	F/2020/1570	A20H05023106000005	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
118	F/2020/1571	1200610822	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	5.029,37
119	F/2020/1572	1200700085	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.601,56
120	F/2020/1577	2201023712	UNIPREX, S.A.U.	401,72
121	F/2020/1578	4002875500	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	5.122,87
122	F/2020/1590	Emit- 2	C.P.O. DIVINO MAESTRO	1.932,00
123	F/2020/1594	149.20 SA	BRICOBAZA S.L.	488,05
124	F/2020/1595	150.20 SA	BRICOBAZA S.L.	139,95
125	F/2020/1596	20/73	AUTEDIA, S.L.	200,00
126	F/2020/1597	20/74	AUTEDIA, S.L.	400,00
127	F/2020/1598	239	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	225,04
128	F/2020/1600	237	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	325,05
129	F/2020/1601	238	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	486,30
130	F/2020/1602	A/20_509	CENTRO ÓPTICO BAZA S.L.	119,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





131	F/2020/1603	0.0/2020000031	ORNIFAR, S.L.	89,00
132	F/2020/1604	2-20	J. RAMÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	1.306,80
133	F/2020/1605	1-20	JUAN GALLARDO GALLARDO	1.306,80
134	F/2020/1606	000006	LA OLLA DE BAZA S.L.	161,00
135	F/2020/1607	11712	DARÍO MARTÍNEZ MÉNDEZ	117,37
136	F/2020/1608	577.20 DA	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	512,54
137	F/2020/1609	578.20 DA	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	510,24
138	F/2020/1610	C-19	PILAR ORTEGA ARASCO	37,50
139	F/2020/1611	C-18	PILAR ORTEGA ARASCO	387,20
140	F/2020/1612	C-17	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	442,70
141	F/2020/1614	2020/124	CERVANTES DIGITAL S.L.	18,15
142	F/2020/1615	8	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	350,00
143	F/2020/1617	30	DOLORES ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	200,00
144	F/2020/1618	149.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	129,65
145	F/2020/1620	200791A00376233	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
146	F/2020/1627	01985	M. ARTURO HERNÁNDEZ GARCÍA	492,47
147	F/2020/1702	197	JUAN MANUEL LOZANO LOZANO	161,54
148	F/2020/1703	2	SILVIA AGUDO RECHE	487,81
149	F/2020/1705	AA-002915/2020	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	143,00
150	F/2020/1706	AA-002916/2020	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	253,00
151	F/2020/1708	.FR2020001.	IRENE MOLINA MARTÍNEZ	40,00
152	F/2020/1709	11	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	345,82
153	F/2020/1710	10	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	980,16
154	F/2020/1711	FV038659	SÚPER MANOLI III S.L.	81,00
155	F/2020/1714	17	MANUEL MOYA MEDINA	305,50
156	F/2020/1715	08-20AB	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	111,00
157	F/2020/1719	6	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	267,24
158	F/2020/1721	7	ANA MARÍA FERRER CAÑABATE	461,05
159	F/2020/1722	004	ASOC. CULTURAL ARTEATRIO	800,00
160	F/2020/1723	184030011946	INTERGETIA S.L.	334,25
161	F/2020/1724	A/70	CECILIO ANTONIO LOZANO ORTEGA	133,10
162	F/2020/1725	170.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	208,75
163	F/2020/1726	171.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	18,95
164	F/2020/1728	173.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	108,30
165	F/2020/1730	FA2005-0619	ANGULAR SOFTWARE, SL	955,90
166	F/2020/1735	8	ANTONIO JOSE LUCAS SÁNCHEZ	350,00
167	F/2020/1736	01	MARÍA LUISA RECHE GONZÁLEZ	689,90
168	F/2020/1737	000007	LA OLLA DE BAZA S.L.	392,00
IMPORTE TOTAL				340.291,79

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/1168	07-20AB	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	559,03
2	F/2020/1202	L4/20	TARRACO ADVENTURE, S.L.	449,89
Nº	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
FACT.	Entrada	Nº de Documento	Nombre	Total
1	F/2020/1238	EMIT 163	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	3.000,00
2	F/2020/1548	506922	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	238,13
3	F/2020/1549	506923	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	96,36
4	F/2020/1551	756715	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
5	F/2020/1553	756711	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
6	F/2020/1555	756710	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
7	F/2020/1621	012225063191 0133 PMR001N0242793	ENDESA ENERGÍA S.A.	190,91
8	F/2020/1624	085030492470 0601 SNR001N0103232	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	26,90

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
27/07/2020
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
27/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





9	F/2020/1625	085030492126 0477 SNR001N0103901	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	36,14
10	F/2020/1546	200504A00206026	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	21,78
IMPORTE TOTAL				3.996,54

3. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de “a justificar” que a continuación se relacionan:

- Mandamiento de pago nº 220200002211, de fecha 11 de marzo de 2020, por importe de 960,00 €, concedido a D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ, en concepto de pago a justificar para atender al pago de los premios XLIV Media Maratón Ciudad de Baza (se suspende debido a la pandemia COVID-19).

CUARTO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por los daños materiales sufridos en la fachada de su vivienda, sita en Plaza de Santiago nº 6, alegando ser como consecuencia de actos vandálicos por público, durante la festividad del Día de la Cruz 2019, solicitando una indemnización que asciende a 625 €.

En el expediente consta informe emitido por la Policía Local en el que hace constar que, consultadas las bases de datos de EUROCOP y concretamente los servicios realizados en dicha fecha, no se tiene constancia de ninguna reclamación a este Ayuntamiento por lo que se desconoce los autores de tales destrozos.

Resultando que con fecha 1 de junio de 2020, la Sra. Secretaria General emite informe jurídico al respecto, en el que se hace constar, que:

<<< El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y la Ley 7/1985 configura como competencias propias de los municipios las relativas a infraestructuras viarias y tráfico (art. 25.2, párrafos d) y g), en relación con el art. 26.1.a) de la citada Ley); y asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

En lo que concierne a la relación de causalidad entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde su prueba a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 6 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial), y a la Administración la de los hechos tipificados en el art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo, frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexo causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexo causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-8

Firma 2 de 2	27/07/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/07/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

En el presente caso, en el informe emitido por la Policía Local de este Ayuntamiento de Baza, hace constar que consultadas las bases de datos de EUROCOP y concretamente los servicios realizados en dicha fecha, no se tiene constancia de ninguna reclamación a este Ayuntamiento por lo que se desconoce los autores de tales destrozos.

Debe tenerse en cuenta que la institución de la responsabilidad patrimonial de la Administración sólo garantiza la indemnidad de la víctima frente a aquellos riesgos jurídicamente relevantes que en la órbita del funcionamiento de ese servicio público se puedan crear; y sólo se pueden considerar riesgos creados por el servicio aquéllos que sean inherentes al mismo, es decir, los que son propios y exclusivos del funcionamiento del servicio, quedando excluidos, por tanto, todos los que, aun produciéndose con ocasión de éste, la posibilidad de padecerlo se encuentra no en el servicio mismo, sino en el modo en el que en dicho servicio hayan incidido terceras personas. De otro modo, se estaría estableciendo o reconociendo una obligación universal de indemnizar por parte de la Administración Pública en todos los supuestos en que exista una conexión o relación, aun cuando fuera remota, de intervención administrativa.

Puede afirmarse, por un lado, que el daño fue provocado por la actividad de una o varias personas ajenas a la organización administrativa; por otro, que el servicio público no ha generado el riesgo del que ha derivado el daño, hay que recordar que el reclamante indica que los daños han sido provocados por actos vandálicos de personas que formaban parte de público que acudió a la barra de bar instalada en la Plaza de Santiago con motivo de la festividad del Día de la Cruz, instalada por entidad ajena a este Ayuntamiento.

Por todo lo detallado con anterioridad, se considera que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que no se ha podido acreditar que los daños alegados, sean consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 1395
958 700 1394

Considerando lo establecido en la la Constitución Española de 1.978; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, por los daños materiales sufridos en su vivienda, sita en Plaza de Santiago nº 6, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

QUINTO. - EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALDIVIESO.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALDIVIESO, por los daños sufridos en el local del inmueble sito en C/ Luna nº 9, como consecuencia de una inundación por una avería en la red de abastecimiento de agua potable.

En el expediente constan informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal, de fechas 20 de mayo y 21 de junio de 2019, en los que se indican que, efectivamente se produjo una avería en la red de abastecimiento de agua potable municipal, consistente en rotura de la misma, lo que produjo inundación de las viviendas de las inmediaciones. Esta avería se reparó en su momento, no volviéndose a detectar desperfecto alguno desde la fecha de la reparación.

Resultando que los daños se valoran en la cantidad de 623,00 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con GENERALI ESPAÑA S.A., en el que establece una franquicia mínima de 300 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 323,00 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, en base a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL); Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); y demás legislación vigente establecida al efecto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020.

Plaza Mayor - BAZA
18800 Baza
958 708 395
958 708 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALDIVIESO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ Luna nº 9, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 623,00 euros, IVA incluido
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALDIVIESO, por importe de 300 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con GENERALI ESPAÑA SA, y que dicha cantidad sea abonada al interesado. El resto del importe, 323€, deberá abonarlo GENERALI ESPAÑA S.A.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la GENERALI ESPAÑA S.A.

SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.512,37 €), para pago factura 2020/1786, nº A200054, en concepto de Horas SAD Dependencia, Extraordinario financiado por periodo de alarma de marzo 2020.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (128.753,77 €), para pago factura 2020/1756, nº A200053, en concepto de Horas SAD Dependencia de abril 2020.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, MACROSAD, S.C.A. con CIF: F23322472 por importe de CIENTO DOCE MIL VEINTISÉIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (112.026,03 €), para pago factura

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-11

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 27/07/2020 | ALCALDE
Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 27/07/2020 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2020/1785, nº A200055, en concepto de Horas SAD Dependencia, Extraordinario financiado por periodo de alarma de abril 2020.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.309,45 €), para pago factura 2020/1725, nº B 17, correspondiente a la MENSUALIDAD DE LA UED DE BAZA REGULARIZACIÓN MES DE JUNIO 2020.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE USO AGRARIO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA, DENOMINADO "CAMINO DE LA TÍA ANTONIA", EXPEDIENTE Nº CE-18-2017-092, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, COFINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 29 de mayo y 5 de junio de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de acondicionamiento del Camino Rural de uso agrario en el Término Municipal de Baza, denominado "Camino de la Tía Antonia", Expte. Nº CE-18-2017-092, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.
- VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.
- VICTORIANO MANUEL RODA TORRES
- ÁRIDOS ANFERSA S.L.
- CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.
- PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único, que contiene la declaración responsable y criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, resultando que la misma está completa y ofreciendo los siguientes resultados:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-12

Firma 2 de 2	27/07/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/07/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





<u>Licitador</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Ampliación plazo garantía (En meses)</u>
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	55.224,09	24 meses
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	48.727,82	24 meses
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.	48.634,00	24 meses
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	46.172,21	24 meses
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	45.900,00	24 meses
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	45.289,29	24 meses
VICTORIANO MANUEL RODA TORRES	41.974,74	24 meses

En relación a las ofertas presentadas por las empresas VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L. y VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, y a efectos de aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, resulta que las citadas empresas pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en los art. 149.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP, ninguna de ellas se haya incursa en presunción de anormalidad.

La mesa de contratación otorga las siguientes puntuaciones de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 15 del PCAP:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta económica (puntos)</u>	<u>Ampliación plazo garantía (puntos)</u>	<u>Total</u>
VICTORIANO MANUEL RODA TORRES	5,00	20	25,00
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	4,63	20	24,63
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	4,57	20	24,57
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	4,55	20	24,55
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.	4,32	20	24,32
CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	4,31	20	24,31
CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	3,80	20	23,38

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación de la obras de acondicionamiento del camino rural de uso agrario en el término municipal de Baza, denominado "camino de la Tía Antonia", expediente nº CE-18-2017-092, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a D. Victoriano Manuel Roda Torres, por el precio de 41.974,74 €, más el IVA de 8.814,69 €, ascendiendo el importe total a 50.789,43 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-13

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; ; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, aprobado mediante Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; y Resolución de concesión conjunta, de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, para la provincia de Granada, de las ayudas acogidas a la línea 4.3.2.2, de la orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a entidades locales-inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo rural de Andalucía 2014-2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES NILA, S.A., AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U., VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, ÁRIDOS ANFERSA S.L., CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L., y PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.
3. Adjudicar la contratación de las obras de acondicionamiento del Camino Rural de uso agrario en el Término Municipal de Baza, denominado "Camino de la Tía Antonia", Expte. Nº CE-18-2017-092, por procedimiento abierto simplificado, cofinanciadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a D. VICTORIANO MANUEL RODA TORRES, por el precio de 41.974,74 €, más el IVA de 8.814,69 €, ascendiendo el importe total a 50.789,43 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.
4. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-14

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 29 de mayo y 5 de junio de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección, Extinción y Protección contra Incendios instalados en los Edificios Municipales del Ayuntamiento de Baza, mediante Procedimiento Abierto Simplificado

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación de fechas 3, 9 y 17 de Julio de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- TODO SEGURIDAD S.L.
- AFIA SISTEMAS S.L.U.
- DANIEL FCO. GARCÍA FLUXÁ
- EULEN SEGURIDAD S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.
- SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.
- ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que todos los licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
27/07/2020
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
27/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





asistiendo D. Agustín Baena en representación EULEN SEGURIDAD S.A. D. Jonatan Ruiz en representación de TODO SEGURIDAD S.L.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda someter a informe técnico la documentación presentada por los licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe emitido por D. Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, solicitado por la citada Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de julio de 2020, se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por D. Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, respecto a la documentación presentada en el sobre 2 por las empresas licitadoras, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras (puntos)</u>
EULEN SEGURIDAD S.A.	25,00
TODOS SEGURIDAD S.L.	17,26
GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	15,99
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	14,39
DANIEL FCO. GARCÍA FLUXÁ	8,85
AFIA SISTEMAS S.L.U.	6,68
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	0

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica (sin IVA)</u>
EULEN SEGURIDAD S.A.	14.600,00 €
TODOS SEGURIDAD S.L.	13.290,50 €
GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	8.649,42 €
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	11.773,89 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DANIEL FCO. GARCÍA FLUXÁ	13.515,00 €
AFIA SISTEMAS S.L.U.	13.032,73 €
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	10.955,28 €

En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP, en lo relativo a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, y teniendo en cuenta que se han presentado más de cuatro licitadores, una vez realizados los cálculos para determinar la media aritmética de las ofertas presentadas, resulta que la oferta presentada por la empresa GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L. ha de considerarse anormal.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda requerir a la empresa GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L., para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se envíe la correspondiente comunicación.>>>

En el expediente consta la justificación presentada por la empresa GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L., en el plazo concedido por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 9 de julio de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2020 se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa, se da cuenta del informe técnico emitido por D. D. Ramón Miguel Quirante Cañadas, Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, sobre la justificación aportada por la citada empresa.

En el citado informe se hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-17

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





programa de gestión en el que se indica que puede agilizar el trabajo de gestión administrativa en un 90%, por lo que no puedo valorar esta circunstancia al desconocer el funcionamiento del mismo. Por lo que se debe admitir esta justificación”.

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por la empresa GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L. y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de criterio de adjudicación relativo a la mejor oferta económica:

Empresa	Oferta económica (sin IVA)	Puntos
EULEN SEGURIDAD S.A.	14.600,00 €	44,43
TODO SEGURIDAD S.L.	13.290,50 €	48,81
GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	8.649,42 €	75,00
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	11.773,89 €	55,10
DANIEL FCO. GARCÍA FLUXÁ	13.515,00 €	60,80
AFIA SISTEMAS S.L.U.	13.032,73 €	49,78
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	10.955,28 €	59,21

La puntuación total obtenida por las empresas es la que a continuación se indica, quedando las mismas clasificadas en la forma que se detalla:

Empresa	Mejoras (puntos)	Oferta económica (puntos)	TOTAL
GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.	15,99	75,00	90,99
DANIEL FCO. GARCÍA FLUXÁ	8,85	60,80	69,65
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	14,39	55,10	69,49
EULEN SEGURIDAD S.A.	25,00	44,43	69,43
TODO SEGURIDAD S.L.	17,26	48,81	66,07
ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.	0	59,21	59,21
AFIA SISTEMAS S.L.U.	6,68	49,78	56,46

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección contra incendios instalados en todos los edificios municipales que se relacionan

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-18

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 27/07/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 27/07/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la empresa Gestión Integral Sistemas Contra Incendios S.L., por el precio de 8.649,42 €, más el IVA de 1.816,38 €, siendo el importe total de 10.465,80 €, para los DOS AÑOS de duración del contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; ; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 Y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por TODO SEGURIDAD S.L.; AFIA SISTEMAS S.L.U.; DANIEL FCO. GARCÍA FLUXÁ; EULEN SEGURIDAD S.A.; GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L.; SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.; y ATISOLUCIONES SEGURIDAD S.L.
3. Adjudicar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Detección, Extinción y Protección contra Incendios instalados en los Edificios Municipales del Ayuntamiento de Baza, mediante Procedimiento Abierto Simplificado a la empresa GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS CONTRA INCENDIOS S.L., por el precio de 8.649,42 €, más el IVA de 1.816,38 €, siendo el importe total de 10.465,80 €, para los DOS AÑOS de duración del contrato, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación. y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.
4. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-19

Firma 1 de 2	27/07/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	27/07/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 5 y 12 de junio de 2020, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07ª, mediante procedimiento abierto.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación de fechas 3 y 9 de Julio de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- GAP 2007 S.L.
- REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.
- CARLOS MALAGÓN LUESMA
- MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ

Por la secretaria se informa que la oferta presentada por D. MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ, se ha presentado en la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE), adjuntando la documentación sin incluirla en los sobres indicados y sin respetar la forma de presentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Motivo por el que la Mesa de Contratación acuerda excluirla en el procedimiento de licitación.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1, que contiene la documentación administrativa resultando que los tres licitadores la han presentado correctamente.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, vía correo electrónico, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2, no asistiendo ninguno de ellos.

Respecto a la oferta presentada por GAP 2007 S.L., se observa que ha incluido en el sobre nº 2 el modelo de proposición económica, que debía de haberse presentado en el sobre nº 3, motivo por el que la mesa de contratación acuerda excluir esta oferta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del PCAP.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se indican y por los motivos que se describen:

- D. MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ, al haber presentado su oferta en la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE), adjuntando la documentación sin incluirla en los sobres indicados y sin respetar la forma de presentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- GAP 2007 S.L., se observa que ha incluido en el sobre nº 2 el modelo de proposición económica, que debía de haberse presentado en el sobre nº 3.

2.- Someter a informe técnico la documentación presentada por los otros dos licitadores, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D^a Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal.

Emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe emitido por D^a Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, solicitado por la citada Mesa de Contratación de fecha 3 de julio de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de julio de 2020, se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se da cuenta del informe técnico emitido por D^a Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal, respecto a la documentación presentada en el sobre 2 por las empresas licitadoras, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-21

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

Maria Luisa Calvo Moya
Pedro Fernandez Peñaalver
SECRETARIA
ALCALDE

27/07/2020
27/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





La Mesa de Contratación acuerda otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

<u>Empresa</u>	<u>Propuesta de urbanización (puntos)</u>
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	41
CARLOS MALAGÓN LUESMA	23

A continuación, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Asistencia Adicional</u>
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	16.363,64 €	20 meses
CARLOS MALAGÓN LUESMA	15.900,00 €	20 meses

Examinada el resto de documentación aportada en el sobre nº 3, sobre la experiencia del responsable del contrato, la Mesa de Contratación otorga las puntuaciones que a continuación se indican sobre los criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica (puntos)</u>	<u>Experiencia (puntos)</u>	<u>Asistencia Adicional (puntos)</u>
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	29,15	5	15
CARLOS MALAGÓN LUESMA	30	5	15

La puntuación total obtenida es la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Propuesta de urbanización (puntos)</u>	<u>Oferta económica (puntos)</u>	<u>Experiencia (puntos)</u>	<u>Asistencia Adicional (puntos)</u>	<u>TOTAL</u>
REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.	41	29,15	5	15	90,15
CARLOS MALAGÓN LUESMA	23	30	5	15	73

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1. Adjudicar la contratación de los servicios de redacción del plan especial de reforma interior, proyecto de reparcelación, proyecto de urbanización, dirección de obras de urbanización, seguridad y salud y trámites necesarios para la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
27/07/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





transformación del suelo a suelo urbano consolidado del sector denominado en el PGOU de baza como PERICH-07a, a la empresa Redondo y Trujillo Arquitectos S.L.P., por el precio de 16.363,64 € €, más el IVA de 3436,36 €, ascendiendo el importe total a 19.800 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 773/2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir las ofertas presentadas por
 - D. MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ, al haber presentado su oferta en la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE), adjuntando la documentación sin incluirla en los sobres indicados y sin respetar la forma de presentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - GAP 2007 S.L., por haber incluido en el sobre nº 2 el modelo de proposición económica, que debía de haberse presentado en el sobre nº 3.
3. Admitir las ofertas presentadas por REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P.; y CARLOS MALAGÓN LUESMA
4. Adjudicar la CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR, PROYECTO DE REPARCELACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGURIDAD Y SALUD Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SUELO A SUELO URBANO CONSOLIDADO DEL SECTOR DENOMINADO EN EL PGOU DE BAZA COMO PERICH-07^a, mediante procedimiento abierto a la empresa REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS S.L.P., por el precio de 16.363,64 € €, más el IVA de 3436,36 €,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-23

Firma 2 de 2	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver	27/07/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya	27/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ascendiendo el importe total a 19.800 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación. y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.

6. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 2019.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado al objeto de solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía una subvención al amparo de la Orden de 14 de julio de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020 (BOJA nº 138, de 20 de julio de 2020)

En el expediente consta el programa a desarrollar, el cual ha sido elaborado por el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento; así como la propuesta e informe que se realizan desde dicha Área.

Asimismo, en el expediente constan informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la citada Orden de 14 de julio de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el programa elaborado por el Área de Servicios Sociales, y solicitar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía la subvención que, a continuación, se relaciona y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-24

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/07/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
27/07/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





b. Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana, con un presupuesto de 85.505 euros, de los que 17.101 euros son aportación municipal, y 68.404 euros se solicitan a la Consejería

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y tres minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	27/07/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	27/07/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/20-25

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3d0025ce31b043fca543b744c0ed75b2001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

